

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Once (11) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

U.M.H. RAD: 11001311001320200048300

Téngase en cuenta que por Secretaría realizó el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante ADELMO RINCÓN MARTÍNEZ sin necesidad de publicaciones conforme lo establece el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Se postula como Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del causante, OSBALDO DE JESÚS MARÍN OROZCO, al Dr (a) ANDRES ALVAREZ ARROYO, Correo alvarezandreussabogados@gmail.com, Cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. El designado, deberá a través del correo Institucional del Juzgado, flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co aceptar el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Señalase la suma de \$220.000 como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán cancelados por la parte actora, sin perjuicio de lo que se resuelva en la liquidación de costas. **Acredítese su pago.**

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 094

HOY: 15 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA